



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 47-2015-MDP-T.

Pocollay, 21 de enero del 2015

### VISTOS:

La Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, los mismos que precisan la información a ser publicada a través del Portal de Transparencia de la entidades públicas".

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el último párrafo del artículo 5° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, establece que "la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet", concordante con el artículo 3 inciso c) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que prescribe, que es obligación de la máxima autoridad de la entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la actualización del portal se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad y será publicada en el diario oficial el peruano, debiéndose colocar en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas. Las Entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación de la Resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano, deben colocar copia de la misma en lugar visible, siendo que éste último criterio, corresponde ser aplicado al caso de ésta comuna.

Que, el Reglamento de Organización y Función prescribe en su artículo 54 inciso g), dentro de las funciones de la Unidad de Secretaría General precisa la de coordinar con la unidad de soporte informático, la publicación de las Ordenanzas, Acuerdos de Concejo y Decretos para su puesta en vigencia, asimismo el artículo 74 inciso f) establece dentro de las funciones de la Unidad de Soporte Informático la de administrar el portal electrónico de la entidad".

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha al encargado de las funciones Unidad de Soporte Técnico Ing. Asunción Elías Castillo Tito, como responsable de la publicación y actualización permanente del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con las responsabilidades inherentes al cargo.





Municipalidad Distrital de Pocollay  
Alcaldía



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 47-2015-MDP-T.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, cumplan con otorgar inmediatamente la Información requerida, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 072-2003-PCM., modificado por el D.S. N° 070-2013-PCM

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General la implementación y complementación de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer su publicación conforme a Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

